



MAT: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA 870-9-LE21 PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO, MIGRACIÓN DE CURSOS Y ACTUALIZACIÓN GRÁFICA DE LA PLATAFORMA DE APRENDIZAJE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO A MOODLE VERSIÓN 3.9".

SANTIAGO, 03/ 05/ 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 01154/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.289 de Presupuesto del sector público para el año 2021; en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; en el Decreto con Fuerza de Ley N°7 de 1983, que fija texto refundido del Decreto Ley N°1.172 de 1975, que creó la Comisión Nacional de Riego; en el Decreto Supremo N°179 de 1984 que fija el texto actualizado del Decreto Supremo N°795 de 1975 y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento de la Comisión antedicha, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el Decreto Supremo N°124, de 2018 del Ministerio de Agricultura; las necesidades del servicio, el memorándum número de expediente N° 00289 de 2021; la Resolución Exenta N° 1.085 de 2021 de la Comisión Nacional de Riego; y en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Nacional de Riego, por Resolución Exenta N° 1.085, de 2021, aprobó las bases administrativas, formatos y bases técnicas para la "Contratación de los servicios de desarrollo, migración de cursos y actualización gráfica de la plataforma de aprendizaje de la Comisión Nacional de Riego a Moodle versión 3.9" publicándose el proceso licitatorio a través del portal Mercado Público con fecha 27 de abril de 2021, bajo el ID 870-9-LE21.

Que, las bases de licitación establecen que la evaluación de las ofertas será aplicada por una comisión evaluadora compuesta por al menos tres (3) funcionarios de la Comisión.

Que, la Comisión Nacional de Riego, requiere nominar al menos dos (2) funcionarios suplentes de la Comisión, en caso de ser necesario, para conformar la comisión evaluadora.

Que, la Comisión Nacional de Riego, requiere individualizar a los integrantes de la comisión evaluadora, y de los suplentes con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4°, N° 7) de la Ley N°20.730.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Designese, para integrar la comisión evaluadora del proceso licitatorio ID 870-9-LE21, para la "Contratación de los servicios de desarrollo, migración de cursos y actualización gráfica de la plataforma de aprendizaje de la Comisión Nacional de Riego a Moodle versión 3.9" a los siguientes funcionarios:

Titulares:

- Jaime Yañez Acevedo,
- Sebastián Robles Farías,
- Nancy Contreras Vásquez,

Suplentes:

- Sebastián Casabonne Vilches
- Andrea Moreira Allende,

ARTÍCULO SEGUNDO: Manténgase, vigente la comisión evaluadora hasta la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, periodo por el cual los funcionarios serán considerados sujetos pasivos del Lobby para efectos de la Ley N°20.730.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese, la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl y plataforma Ley del Lobby www.leylobby.gob.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FEDERICO ERRAZURIZ TAGLE
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional De Riego

LNR/PLUE/PCG/LTC/SCV

Distribución:

UNIDAD DE CONTRATOS
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
UNIDAD DE POLÍTICAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://cnr.ceropapel.cl/validar/?key=19553592&hash=210d6>